

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Habiéndose puesto fin por el Gobierno al estado de alarma, ordeno a todos los Alcaldes de mi jurisdicción que, bajo su más estrecha responsabilidad deben acordar sin demora el levantamiento de la clausura de los locales sociales de toda clase de Asociaciones o Sindicatos, sin perjuicio de dar cuenta inmediata al Juez de Instrucción que corresponda cuando sospechen que se utiliza el domicilio social para cometer, o preparar su realización, delitos contra el orden público o de cualesquiera otra naturaleza.

Si aun quedase en la provincia alguna Asociación que tenga clausurado su domicilio, el Alcalde del Municipio en que se halle enclavada me dará inmediata cuenta del caso por telégrafo o en el primer correo.

Burgos 26 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Siendo deber de mi autoridad proteger servicio tan importante como lo es el funcionamiento de la Escuela Elemental de Trabajo, a cuyo sostenimiento están obligados todos los Ayuntamientos de esta provincia en la proporción que marca el Decreto de 23 de diciembre de 1931, (*Gaceta* de 12 de enero de 1932) y a fin de evitar la perturbación que en su funcionamiento pudiera causar el incumplimiento de esta obligación; y vistos los antecedentes del caso, he acordado para resolver este asunto definitivamente.

Primero. Rogar en términos amistosos a todos los Alcaldes de esta provincia que estén en descubierto con dicha Entidad, procedan a verificar los ingresos correspondientes en el plazo de un mes que finalizará a los treinta días de insertarse esta Circular en el BOLETIN OFICIAL.

Segundo. Que los Ayuntamien-

tos que hubiesen dado orden de pago a sus representantes o agentes deberán de reproducirla dando cuenta a este Gobierno civil de la persona designada, pero bien entendido que si el designado no verificase el ingreso se procederá contra el Alcalde y Secretario.

Tercero. Que transcurrido el plazo marcado se impondrá sin nuevo aviso como primera providencia la multa de cien pesetas al Ayuntamiento moroso.

Cuarto. Los Ayuntamientos podrán recurrir de este acuerdo ante el Ministro del Ramo, por mi conducto, no siendo admisible el recurso que no vaya acompañado del oportuno justificante de ingreso.

Quinto. Considerar preferente este servicio sobre cualquier otro que no tuviese plazo marcado.

De la presente circular darán cuenta los Secretarios a los respectivos Alcaldes considerándose a la vez, como negligencia, la alegación de ignorancia.

Burgos 22 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Alcalde de Pinilla de los Moros me participa que al pastor de este pueblo, Gaspar Peña Susa, se le agregó una res lanar blanca, revisca, con arco y dos muescas una por delante y otra por detrás en la oreja derecha y aguzo por detrás y muesca por delante en la izquierda.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que la persona que acredite ser su dueño pase a recogerla a la referida Alcaldía de Pinilla de los Moros previo el abono de los gastos originados.

Burgos 23 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Director General de Seguridad me participa, he autorizado la proyección de las películas siguientes: «Cena a las ocho», «Ana la del remolcador», «Madres de artistas», «Vuelo nocturno», «Madres del

mundo» y «Los hombres deben pelear», de la casa metro Coldwyn; «Sevilla», «Nápoles» y «Andrés Espada», de la casa Cine Educativo; «Nacido para pelear a batacazo limpio» y «Heroica Luisa», de la casa Cifés; «Amores de Otoño», de la casa F. Puigvert; «Noticiario Fox número 3, A. B. C., Volúmen 6.º», de la casa Hispano fox film; «Actualidades U. F. A., número 3.121», de la casa Alianza Cinematográfica; «Damas de la Prensa»; de la casa Sice; «Petin y la tortuga», «Visita accidentada», «Caperucita y el lebo», «Aventuras de Barrigón», «Esposa modelo» y «Sobre la pista del Oro», de la casa selección Navil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 23 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

En uso de las facultadas que me están conferidas, he concedido autorización a la sociedad de cazadores de Aranda de Duero, titulada La Arandina, para que pueda emplear el veneno como medio de extinguir los animales dañinos que merodean por el monte, que dicha sociedad lleva en arrendamiento, titulado La Calabaza, haciéndoles las advertencias siguientes: que se les concede solamente por el plazo de un mes, que han de ponerse de acuerdo en el empleo de tal medida con la fuerza de Guardia civil y que observen las prevenciones que determinan los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de caza de 16 de mayo de 1902.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Sección provincial de Agricultura
CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles me dice lo

siguiente: «Excmo. Sr.: Los trabajos estadísticos encomendados a la Sección de Combustibles tienen una importancia notoria ya que los mismos tienden a conseguir un perfeccionamiento, todo lo más completo posible, de las estadísticas que publica dicha Sección, y más principalmente aquellos que se refieren a la producción y consumo, con el fin de poder llegar a conocer exactamente, la relación que existe entre uno y otro, dato este muy importante para la resolución de los problemas que les están íntimamente ligados.

Para ello, tanto la Sección como las Delegaciones provinciales, se ven necesitadas en muchos momentos, del concurso de los Alcaldes, único medio de venir en conocimiento de la existencia de muchas empresas, que explotando industrias diversas pueden ser consumidoras de energía eléctrica, o de combustibles sólidos o líquidos, pero claro está que para ello es necesario, que la cooperación que presten, sea muy eficaz, pues de no ser así nada se conseguiría.

Ante estas razones, esta Dirección general se dirige a ese Gobierno Civil del digno cargo de V. E., con el ruego de que se sirva ordenar, que bien por una orden circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia u otro medio que V. E. estime conveniente, se haga saber a todas las Alcaldías de la provincia, la obligación, en que están de prestar el concurso más eficaz y decidido a cuantas indicaciones o instrucciones puedan recibir, directamente de la Sección de Combustibles o de las Delegaciones de provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los Alcaldes presten su cooperación y faciliten los datos estadísticos cuando referidos Centros oficiales les reclamen.

Burgos 24 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Abad Abad Manuel	79	54	Burgos.—Andrés Martínez, 21	Carpintero	Cabeza de familia
2	Abad Abad Rogelio	32	15	Idem.—P. Libertad, 11	Industrial	Idem
3	Abad Alcalde Desiderio	47	7	Idem.—Espolón, 16	Idem	Idem
4	Abad Ayala José	37	»	Idem.—Lain Calvo, 25	Sastre	Idem
5	Abad Colina Manuel	61	43	Idem.—A. Martínez	Zapatero	Idem
6	Abad Diez Heliodoro	32	32	Villanueva Río-Ubierna	Labrador	Idem
7	Abad Diez Jesús	39	39	Idem	Idem	Idem
8	Abad García Robustiano	47	47	Los Tremellos	Idem	Capacidad
9	Abad González Pedro	58	14	Cueva de Juarros.—Plaza, 8	Pastor	Cabeza de familia
10	Abad Herrera Román	34	13	Burgos.—San Pablo	Practicante	Idem
11	Abad Mansilla Juan	69	69	Santibáñez-Zarzaguda	Carpintero	Capacidad
12	Abad Sáiz Hermenegildo	49	49	Burgos.—Andrés Martínez, 47	Idem	Cabeza de familia
13	Abad Terradillos Manuel	59	12	Huérmece.—Real, 9	Caminero	Idem
14	Abajo Andrés Mariano	63	9	Burgos.—Santander, 18	Jornalero	Idem
15	Abajo Arriba Mariano de	49	49	Idem.—Santander, 36	Idem	Idem
16	Abajo Nebreda Daniel	65	»	Idem.—La Tesorera	Idem	Idem
17	Abajo Núñez Guillermo de	40	38	Idem.—Almirante Bonifaz, 6	Empleado	Idem
18	Abajo Núñez Valentín de	33	»	Idem.—Rey D. Pedro, 15	Delineante	Idem
19	Abajo Rodríguez Manuel	37	24	Idem.—San Gil, 7	Guarnicionero	Idem
20	Abejón Muñoz Filomeno	32	25	Idem.—P. de los Pisones, 77	Zapatero	Idem
21	Acinas Portugal Miguel	76	33	Idem.—P. del Duque de la Victoria, 18	Sereno	Idem
22	Adán de la Vega Sotero	41	41	Idem.—Hospital del Rey	Labrador	Idem
23	Adrados Juez Bernardo	61	7	Idem.—Santa Dorotea, 15	Industrial	Idem
24	Adrián Casas Celedonio	38	9	Idem.—Cortes	Jornalero	Idem
25	Adrián Casas Ladislao	49	18	Hurones	Idem	Idem
26	Adrián Hernando Pedro	67	13	Burgos.—Cartuja, 19	Idem	Idem
27	Adrián Martínez Eladio	38	8	Idem.—San Cosme, 32	Idem	Idem
28	Adrián Martínez Florencio	39	13	Idem.—Cartuja, 19	Idem	Idem
29	Adrián Santamaría Afrosidio	45	23	Cayuela.—Eras, 5	Labrador	Idem
30	Adrián Santamaría Crispulo	35	9	Modúbar de la Emparedada	Idem	Idem
31	Adrián Santamaría Máximo	43	17	Albillos	Idem	Idem
32	Aguado Bermejo Fidel	63	24	Burgos.—San Pedro Cardeña, 34	Ferrovionario	Idem
33	Aguado Peña Miguel	53	33	Idem.—Santa Dorotea	Panadero	Idem
34	Aguayo Arnáiz Lucio	62	62	Idem.—Arrabal de San Esteban, 9	Empleado	Idem
35	Aguayo Poza Adolfo	37	12	Idem.—Progreso, 12	Jornalero	Idem
36	Aguilar Bernal Felipe	53	»	Sotragero	Carretero	Idem
37	Aguilar Gonzalo Mariano	34	34	Burgos.—P. Vega, 18	Veterinario	Capacidad
38	Aguilar Gonzalo Román	40	40	Idem.—Santocildes, 4	Idem	Idem
39	Aguilar Gutiérrez Bienvenido	35	11	Idem.—P. de los Pisones, 4	Lechero	Cabeza de familia
40	Aguilar Martínez Román	73	73	Idem.—P. Vega, 18	Veterinario	Capacidad
41	Aguilar Merino Agustín	55	51	Idem.—Arrabal de San Esteban, 13	Jornalero	Cabeza de familia
42	Aguilar Merino Manuel	49	19	Arcos	Herrador	Idem
43	Aguilar Paesa Cándido	55	23	Burgos.—Progreso, 11 dpdo.	Catedrático	Capacidad
44	Aguilar Palomares Tomás	60	60	Idem.—Paloma, 18	Industrial	Cabeza de familia
45	Aguinaga García José	54	23	Idem.—Santa Cruz, 6	C. Camineros	Idem
46	Aguinaga Keller José de	51	9	Idem.—La Castellana	Ingeniero C.	Capacidad
47	Aguinaga Pérez Andrés	42	7	Idem.—P. de Primo de Rivera, 5	Caminero	Cabeza de familia
48	Aguinaga Pérez Florentín	57	57	Idem.—Isla, 21	Idem	Idem
49	Agúndez Moro Pedro	71	46	Idem.—Santa Clara, 65	M. Retirado	Idem
50	Aguirre Pangusión Enrique	63	31	Idem.—Espolón, 2 y 4	Notario Eclesiástico	Idem
51	Ahedo Camarero Pedro	52	14	Idem.—Crucero	Peón	Idem
52	Ahedo Escolar Mariano	32	32	Galarde	Labrador	Idem
53	Ahedo Fernández Marcos	45	»	Burgos.—Santa Cruz, 7	Cantero	Idem
54	Ahedo García Damián	50	50	Villamiel de la Sierra	Labrador	Idem
55	Ahedo Gil Demetrio	50	50	Burgos.—P. Vega, 35	Jornalero	Idem
56	Ahedo González Armando	43	20	Idem.—Santa Ana, 6	Idem	Idem
57	Alameda Beltrán Amadeo	51	15	Idem.—Concepción, 11	Fabricante	Idem
58	Alameda Beltrán José María	46	15	Idem	Industrial	Idem
59	Alameda Beltrán Juan	46	21	Idem.—Miranda, 9	Fabricante	Idem
60	Alamo Abajo Roque del	32	4	Idem.—Pozo Seco, 8	Jornalero	Idem
61	Alamo López Ricardo	55	7	Tardajos	Farmacéutico	Idem
62	Alamo Martínez Anselmo del	50	7	Burgos.—P. Vega, 39	Industrial	Idem
63	Alamo Martínez Silverio	58	7	Idem.—Molinillo, 3	Retirado	Idem
64	Alamo Sáiz Germán	35	»	Idem.—San Juan, 61	Chófer	Idem
65	Alamo Santamaría Antonio del	42	42	Idem.—Paseo de los Vadillos, 19	Cerero	Idem
66	Alamo Santamaría Juan del	40	32	Idem.—La Humanidad, 7	Idem	Idem
67	Alamo Tejada Pío del	63	30	Idem.—Villalón, 33	Jornalero	Idem
68	Alarcía Martín Manuel	37	7	Idem.—Santander, 2	Empleado	Idem
69	Alba Jiménez Fidel	37	37	Idem.—Paloma, 8	Camarero	Idem
70	Albarellos Berroeta Luis	61	61	Idem.—Melchor Prieto, 7	Empleado	Idem
71	Alberola Moral Alejandro	55	55	Idem.—Fernán-González, 42	Jornalero	Idem
72	Albillos del Agua Florencio	43	21	Villalbilla de Burgos	Labrador	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
73	Albillos Alcalde Nicolás	55	29	Burgos.—Villalonquéjar	Labrador	Cabeza de familia
74	Albillos Bernal Lucinio	77	77	San Mamés de Burgos	Idem	Capacidad
75	Albillos Bernal Valeriano	52	39	Buniel	Idem	Cabeza de familia
76	Albillos Fernández Perfecto	50	50	Cabia	Idem	Idem
77	Albillos González Mariano	59	33	Burgos.—Fernán-González, 19	Retirado	Idem
78	Albillos Gutiérrez Bonifacio	43	43	Buniel	Labrador	Idem
79	Albillos Gutiérrez Teófilo	33	9	Burgos.—Hospital Militar, 10	Carpintero	Idem
80	Albillos López Eutimio	38	17	Idem.—Pozo Seco, 7	Barrendero	Idem
81	Albillos López Inocencio	77	77	Idem.—San Francisco, 4	Idem	Idem
82	Albillos López Isidro	41	41	Cayuela.—Eras, 8	Labrador	Idem
83	Albo Cuesta Luis	37	13	Burgos.—San Felices	Ferroviano	Idem
84	Alcalde Alonso Felipe	39	15	Idem.—Fernán-González, 64	Idem	Idem
85	Alcalde Alonso Rufino	69	»	Idem.—Almirante Bonifaz	Jornalero	Idem
86	Alcalde Caño Maurício	37	37	Las Quintanillas	Labrador	Capacidad
87	Alcalde Caño Restituto	48	48	Idem	Idem	Idem
88	Alcalde Carcedo Gumersindo	50	50	Cabia.—San Juan, 17	Idem	Cabeza de familia
89	Alcalde Gallo Abdón	68	63	Villarmero	Idem	Idem
90	Alcalde García Guillermo	52	52	Renuncio	Idem	Idem
91	Alcalde Garrido Bonifacio	80	»	Rubena	Idem	Idem
92	Alcalde Garrido Celedonio	72	72	Idem	Idem	Idem
93	Alcalde Gómez Agustín	57	57	Villafria de Burgos	Idem	Idem
94	Alcalde Gómez Modesto	52	52	Idem	Idem	Capacidad
95	Alcalde Gómez Ricardo	48	15	Burgos.—Santa Dorotea, 14	Secretario	Cabeza de familia
96	Alcalde Grande Cirilo	37	9	Idem.—Santa Cruz, 9	Ferroviano	Idem
97	Alcalde Marijuán Pablo	64	12	Idem.—Hospital de los Ciegos, 9	Jornalero	Idem
98	Alcalde Martín Matias	60	60	Villasur de Herreros	Idem	Idem
99	Alcalde Martínez Ruperto	53	29	Burgos.—Cortes	Labrador	Idem
100	Alcalde Peña Manuel	64	»	Hornillos del Camino.—Cantarranas, 15	Idem	Idem
101	Alcalde Rojo Victor	46	46	Agés	Jornalero	Idem
102	Alcalde Sagredo Ignacio	49	49	Burgos.—Sombrerería, 33	Labrador	Idem
103	Alcalde Urrez Dionisio	32	7	Idem.—Fernán-González, 79	Jornalero	Idem
104	Aldama Barredo Eliseo	34	10	Idem.—Lain Calvo, 34	Albañil	Idem
105	Aldave Saldaña León	60	39	Idem.—Villalón, 28	Empleado	Idem
106	Aldea Pérez Cirilo	35	7	Idem.—Isla, 33	Hortelano	Idem
107	Alegre Alegre Casimiro	56	28	Idem.—Villayuda	Empleado del B. de España	Idem
108	Alegre Alegre Pedro	53	9	Idem.—Diseminado	Jornalero	Idem
109	Alegre Antolín Isidro	59	59	Pineda de la Sierra	Guarda	Idem
110	Alegre Arribas León	76	53	Palazuelos de la Sierra	Labrador	Capacidad
111	Alegre Arribas Quirico	40	40	Santa Cruz de Juarros	Idem	Cabeza de familia
112	Alegre Arroyo Andrés	46	43	Urrez	Idem	Idem
113	Alegre Diez Julián	58	17	Burgos.—Santa Ana, 4	Empleado	Capacidad
114	Alegre Domingo Bernardo	71	71	Cueva de Juarros	Cabeza de familia	Idem
115	Alegre Fresno Cipriano	35	35	Burgos.—Arco del Pilar, 3	Labrador	Idem
116	Alegre García Angel	44	44	Urrez	Jornalero	Idem
117	Alegre Gil Federico	44	44	Burgos.—Cortes	Labrador	Capacidad
118	Alegre González Policarpo	61	39	Isar	Propietario	Cabeza de familia
119	Alegre Jiménez Deogracias	46	13	Burgos.—Cid, 24	Labrador	Idem
120	Alegre Jiménez Manuel	49	17	Idem.—Fernán-González, 31	Jornalero	Idem
121	Alegre Maestro Benjamín	42	12	Mazuelo de Muñó.—Santamaria, 12	Idem	Idem
122	Alegre Maestro Faustino	38	38	Quintanilla Somuñó	Labrador	Idem
123	Alegre Nieto Julián	71	71	Burgos.—Cortes	Jornalero	Idem
124	Alegre Ortega Félix	53	31	Ibeas de Juarros.—Escuela	Labrador	Idem
125	Alegre Palacios Inocencio	35	»	Burgos.—Madrid, 32	Jornalero	Idem
126	Alegre Pérez Carlos	47	47	Ibeas de Juarros	Mecánico	Idem
127	Alegre Pérez Gabriel	44	44	Idem	Labrador	Capacidad
128	Alegre Pérez Miguel	39	39	Idem	Idem	Cabeza de familia
129	Alegre Rodríguez Honorato	34	34	Isar.—Real, 8	Carpintero	Idem
130	Alegre Ruiz Bonifacio	72	72	Revilla del Campo	Labrador	Idem
131	Alegre Segura José	60	60	San Adrián de Juarros	Idem	Idem
132	Alegre Serrano Lorenzo	45	45	Pineda de la Sierra	Idem	Capacidad
133	Alejo Sedano Domingo de	33	33	Burgos.—Salas, 14	Idem	Cabeza de familia
134	Alfaro Alfaro Pedro	49	49	Idem.—Eduardo M. del Campo, 2	Jornalero	Idem
135	Almazán Minguez Faustino	66	»	Idem.—Santa Ana, 12	Abogado del Estado	Capacidad
136	Almazán Suárez Enrique	63	25	Idem.—San Pablo, 22	Alfarero	Cabeza de familia
137	Almendres Ruiz Gregorio	34	34	Idem.—Emperador, 41	Fotógrafo	Idem
138	Almendres Sevilla Pío	56	»	Idem.—Emperador, 30	Labrador	Idem
139	Alonso Gregorio	69	69	La Molina de Ubierna	Idem	Capacidad
140	Alonso Alcalde Evaristo	46	34	Gamonal de Riopico.—Antigua, 15	Idem	Cabeza de familia
141	Alonso Alcalde Gregorio	52	41	Cardeñajimeno	Idem	Idem
142	Alonso Alonso Cayetano	41	12	Burgos.—Alfareros, 3	Idem	Idem
143	Alonso Alonso Dionisio	63	63	Huérmece	Jornalero	Idem
144	Alonso Alonso Modesto	52	15	Ubierna	Labrador	Idem
145	Alonso Araus Jacinto	53	53	Revillarruz	Caminero	Idem
146	Alonso Arlanzón Luis	53	21	Burgos.—Pozo Seco, 12	Labrador	Capacidad
147	Alonso Arnáiz Teófilo	37	37	Villayermo Morquillas	Peón	Cabeza de familia
148	Alonso Bañuelos Darío	43	8	Burgos.—Cid, 26	Labrador	Idem
149	Alonso Barbero Matias	36	9	Gamonal de Riopico	Jornalero	Idem
150	Alonso del Barco Valentín	59	59	Quintanaortuño.—Juan Martín	Idem	Idem
151	Alonso Buggedo Justo	57	28	Quintanilla Vivar.—Vivar del Cid	Idem	Capacidad
152	Alonso Burgos Jerónimo	54	29	Villorejón	Labrador	Cabeza de familia
153	Alonso Calvo Cándido	69	69	Cardeñadajo.—Caño, 2	Practicante	Idem
154	Alonso Calvo Lorenzo	54	54	Idem	Labrador	Idem
155	Alonso Casado Rafael	38	38	Idem	Idem	Capacidad
156	Alonso Castilla Ceferino	55	28	Castrillo del Val	Idem	Idem
157	Alonso Cerro Bernardino	69	43	Burgos.—Fernán-González	Marmolista	Cabeza de familia
158	Alonso Colina Constantino	46	46	Quintanilla Vivar.—Vivar del Cid	Labrador	Idem
159	Alonso Cuevas Esteban	50	24	Barrios de Colina	Idem	Idem
160	Alonso Diez Bernabé	45	45	Cardeñajimeno	Idem	Idem
				Villaverde Peñahorada	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
161	Alonso Diez Claudio	63	>	Ubierna	Carpintero	Cabeza de familia
162	Alonso Diez Eusebio	61	61	Villaverde Peñahorada	Labrador	Idem
163	Alonso Diez Federico	46	46	Burgos.—Diego Porcelo, 3	Peón	Idem
164	Alonso Diez Mariano	58	58	Gredilla la Polera.—Real	Labrador	Capacidad
165	Alonso García Jesús	32	15	Burgos.—Paseo de los Pisones, 45	Practicante	Cabeza de familia
166	Alonso García Pedro	74	44	Las Rebolledas	Labrador	Idem
167	Alonso Gómez Juan	60	60	La Molina de Ubierna	Idem	Idem
168	Alonso González Fermín	43	43	Gredilla la Polera.—Real	Idem	Idem
169	Alonso González Guillermo	55	55	Las Celadas	Idem	Idem
170	Alonso González Lorenzo	37	9	Burgos.—Arrabal de San Esteban	Peón	Idem
171	Alonso Grande Jacinto	45	14	Idem.—Arrabal de San Esteban, 19	Jornalero	Idem
172	Alonso Gutiérrez Tirso	35	35	Quintanilla-Pedro Abarca -S. Pantaleón	Labrador	Capacidad
173	Alonso Martín Isidoro	37	11	Arcos.—Real, 3	Obrero	Cabeza de familia
174	Alonso Martínez Bernardino	69	69	Robredo Temiño	Labrador	Idem
175	Alonso Martínez Casimiro	42	39	Tobes y Rahedo.—Tobes	Idem	Idem
176	Alonso Martínez Lucio	51	31	Robredo Temiño	Idem	Idem
177	Alonso Maté Justo	32	32	Burgos.—Merced, 20	Empleado	Idem
178	Alonso Medina Julio	43	43	Idem.—Arrabal de San Esteban, 8	Industrial	Idem
179	Alonso Núñez Eduardo	53	50	Ubierna	Labrador	Capacidad
180	Alonso Rodríguez Bernardo	42	16	Riostras	Idem	Cabeza de familia
181	Alonso Rodríguez Francisco	49	49	Idem	Idem	Idem
182	Alonso Rodríguez Juan	46	46	Idem	Idem	Capacidad
183	Alonso Rodríguez Pedro	69	>	Hontomín.—Progreso, 34	Idem	Cabeza de familia
184	Alonso Sáiz Celedonio	45	11	Cardeñadizo	Jornalero	Idem
185	Alonso Sáiz Godofredo	53	53	Burgos.—Huerto del Rey, 8	Bibliotecario	Idem
186	Alonso Santamaría Salustiano	54	18	Idem.—San Julián, 3	Peón	Idem
187	Alonso Sastre Félix	59	33	Idem.—Merced, 4	Jornalero	Idem
188	Alonso Ubierna Ciriaco	56	56	Celadilla Sotobrin	Labrador	Idem
189	Alonso Velasco Florentín	57	57	Arroyal	Idem	Idem
190	Alvarez Bravo Félix	66	66	Orbaneja Riopico.—Redonda, 59	Idem	Idem
191	Alvarez Colina Sixto	42	42	Barrios de Colina.—Norte, 4	Idem	Capacidad
192	Alvarez Espinosa Francisco	51	51	Atapuerca	Idem	Cabeza de familia
193	Alvarez Espinosa Isidoro	47	47	Idem	Idem	Idem
194	Alvarez González Serafín	37	37	Revilla del Campo	Idem	Capacidad
195	Alvarez Ibeas Domingo	71	64	Atapuerca.—Bajera, 2	Idem	Cabeza de familia
196	Alvarez Ibeas Felipe	37	37	Orbaneja-Riopico	Idem	Idem
197	Alvarez Ibeas Ladislao	48	23	Castrillo del Val.—Burgos, 78	Idem	Idem
198	Alvarez Lázaro Millán	63	40	Carcedo de Burgos	Idem	Idem
199	Alvarez López Cristóbal	38	38	Mazuelo de Muñó.—Cerca, 22	Idem	Idem
200	Alvarez Ortega Donato	56	56	Revillarruz	Idem	Capacidad
201	Alvillos Marcos Simeón	62	58	Burgos.—P. Mayor, 31	Comerciante	Cabeza de familia
202	Andrés Mayor Felipe	63	37	Villavieja de Muñó	Labrador	Idem
203	Angulo Arnáiz Bernabé	59	59	Tardajos	Idem	Idem
204	Angulo Arnáiz Jacinto	64	64	Idem	Idem	Idem
205	Angulo Herrera Julián	36	36	Idem	Idem	Idem
206	Angulo Tobar Pío	63	39	Villarmentero	Industrial	Capacidad
207	Angulo Varona Baltasar	71	>	San Pedro Samuel	Labrador	Cabeza de familia
208	Antón Arriba Antonino	65	>	Villagonzalo Pedernales	Idem	Idem
209	Antón Diez Angel	37	37	Villorobe	Idem	Idem
210	Antón Galerón Aniceto	82	82	Vilviestre de Muñó	Zapatero	Idem
211	Antón González Ildefonso	51	19	Villariego	Labrador	Capacidad
212	Antón Martín Desiderio	35	>	Villagonzalo Pedernales	Idem	Cabeza de familia
213	Antón Martín Edesio	40	40	Idem	Idem	Idem
214	Antón Martín Marcial	37	37	Idem	Idem	Idem
215	Antón Revilla Fulgencio	56	25	Carcedo de Burgos	Idem	Idem
216	Anuncibay Tobar Antonio	51	29	Celada del Camino	Idem	Idem
217	Arce Mata Julián	41	41	Sotopalacios	Idem	Idem
218	Arce Maté Enrique	32	6	Palacios de Benaver	Idem	Idem
219	Arceredito Cortázar Inocente	53	53	Agés.—C. de la Fuente, 6	Propietario	Capacidad
220	Arceredito Mata Martín	37	37	Villorobe	Labrador	Idem
221	Arceredito Sevilla Anastasio	32	32	Idem	Pastor	Cabeza de familia
222	Arcos Lozano Félix	33	33	Estépar	Labrador	Idem
223	Arcos Ortega Pablo	75	75	Idem	Idem	Idem
224	Arnáiz Arnáiz Aquilino	70	70	Villasur de Herreros	Idem	Capacidad
225	Arnáiz Arnáiz Jacinto	44	44	Idem	Idem	Cabeza de familia
226	Arnáiz Arribas Esteban	54	28	Los Ausines.—Real, 45	Idem	Idem
227	Arnáiz Castrillo Atilano	57	>	Celada del Camino	Idem	Idem
228	Arnáiz García Joaquín	56	>	Avellanosa del Páramo.—Santamaría, 4	Idem	Idem
229	Arnáiz González Paulino	42	42	Riocerezo	Idem	Idem
230	Arnáiz Sáiz José	61	>	Quintanapalla.—Arriba, 20	Industrial	Idem
231	Arribas Alonso Juan	53	12	Hontoria de la Cantera.—Burgos, 85	Jornalero	Idem
232	Arribas Moral Sotero	61	9	Idem.—Mayor, 4	Retirado	Idem
233	Arribas Ruiz Darío	65	65	Fresno de Rodilla.—Escorial, 19	Labrador	Capacidad
234	Arroyo González Leandro	64	64	San Adrián de Juarros.—Brieva	Idem	Cabeza de familia
235	Arroyo Lopez Cosme	36	36	Susinos del Páramo	Idem	Idem
236	Ausín Reoyo Domingo	46	6	Quintanapalla	Idem	Idem
237	Calzada Calzada Marcelino	58	15	Palacios de Benaver	Idem	Idem
238	Calzada Ortega Manuel	39	39	Las Hormazas	Idem	Idem
239	Calzada Pérez Benito	73	47	Idem	Jornalero	Idem
240	Calleja Fernández Millán	47	47	Páramo del Arroyo.—San Roque, 1	Labrador	Idem
241	Carrillo Ruiz Salvador	35	35	Pedrosa de Río-Urbel.—C. Mesón	Idem	Idem
242	Casado y Casado Agustín	43	>	Cardeñuela Riopico.—Bajera, 17	Industrial	Idem
243	Casado Santos Félix	72	45	Pedrosa de Río-Urbel.—Iglesia	Labrador	Idem
244	Castro Arroyo Eusebio	40	40	Santovenia de Oca.—Villamórico	Idem	Capacidad
245	Conde González Francisco	44	44	Riocerezo	Idem	Cabeza de familia
246	Cuevas Alonso José	32	17	Zalduendo.—Villalbura	Industrial	Idem
247	Cuevas Penagos Alejandro	47	47	Sotopalacios	Labrador	Idem
248	Cuevas Pérez Emilio	41	7	Arcos	Molinero	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
249	Navarro Cantero Pedro	39	39	Cubillo del Campo.—Plaza	Labrador	Capacidad
250	Nebreda Calleja Tomás	37	37	Quintanadueñas.—Mayor	Idem	Cabeza de familia
251	Nebreda García Luis	49	49	Zumel	Idem	Capacidad
252	Nebreda González Pablo	47	47	La Nuez de Abajo.—Ayuntamiento, 7	Idem	Cabeza de familia
253	Nebreda González Telesforo	80	80	Quintanadueñas.—Rosario	Propietario	Idem
254	Nebreda de la Iglesia Angel	73	73	Santa Maria-Tajadura	Labrador	Capacidad
255	Nicolás González Lino	67	41	Hormaza	Idem	Cabeza de familia
256	Nieto del Barrio José	61	61	Arlanzón.—Isabel la Católica	Idem	Idem
257	Nieto del Barrio Mariano	48	48	Idem	Idem	Idem
258	Nieto de Diego Julián	45	45	Idem.—D. Basilio	Idem	Idem
259	Nieto Hernando Segundo	65	65	Santa Cruz de Juarros	Idem	Capacidad
260	Nieto Nieto Alejandro	38	38	Idem	Idem	Cabeza de familia
261	Nogal Mansilla Dionisio	62	62	Mansilla de Burgos.—San Roque	Idem	Capacidad
262	Ojeda Rodríguez Benito	67	»	Quintanaruz	Idem	Cabeza de familia
263	Orcajo Mayoral José	40	40	Rabé de las Calzadas	Idem	Idem
264	Ordóñez Briongos Robustiano	50	50	Los Ausines.—Real, 33	Idem	Idem
265	Ortega Andrés Julián	67	67	Villagutiérrez	Zapatero	Idem
266	Ortega Angulo Félix	75	75	Ros	Labrador	Idem
267	Ortega Arribas Eusebio	32	10	Burgos.—Santa Clara, 12	Jornalero	Idem
268	Ortega Barcina Pedro	49	43	Idem.—San Gil, 17	Idem	Idem
269	Ortega Bartolomé Antonio	41	41	Idem.—Emperador, 41	Impresor	Idem
270	Ortega Casado Benjamín	58	58	Santibáñez-Zarzaguda	Labrador	Idem
271	Ortega Escudero Gregorio	52	10	Sarracín	Jornalero	Idem
272	Ortega Fernández Constantino	38	10	Salgüero de Juarros	Labrador	Idem
273	Ortega Fernández Norberto	67	67	Idem	Idem	Idem
274	Ortega Gallo Fermín	40	19	Burgos.—San Carlos, 1	Empleado del B. de España	Idem
275	Ortega García David	53	53	Santibáñez-Zarzaguda	Labrador	Idem
276	Ortega García Policarpo	43	43	Idem	Idem	Idem
277	Ortega Gómez Juan	42	10	Burgos.—San Francisco, 58	Jornalero	Idem
278	Ortega Gonzalo Dámaso	51	»	Frandovinez.—San Juan	Labrador	Capacidad
279	Ortega Lozano Dionisio	32	32	Los Ausines	Idem	Cabeza de familia
280	Ortega Miguel Plácido	63	61	Burgos.—Francisco Salinas, 32	Carpintero	Idem
281	Ortega de la Peña Federico	49	»	Idem.—Emperador, 26	Jornalero	Idem
282	Ortega Preciado Isaac	46	33	Idem.—Avellanos, 10	Idem	Idem
283	Ortega Santiago Aureliano	61	61	Idem.—San Francisco, 7	Cesante	Idem
284	Ortigosa Ruiz de la Cuesta Julián	40	40	Idem.—Isla, 21	Fabricante	Idem
285	Ortiz Ayala Félix	47	44	Idem.—Sombretería, 8 y 10	Industrial	Idem
286	Ortiz Castaño Paulino	56	15	Idem.—P. Vega, 6	Jornalero	Idem
287	Ortiz Diez Mauricio	55	42	Idem.—Puebla, 37	Dependiente	Idem
288	Ortiz Fernández Jesús	44	8	Idem.—Barrantes, 5	Jornalero	Idem
289	Ortiz Juaristi Rufino	65	28	Idem.—B. Gutiérrez, 3	Representante	Idem
290	Ortiz Recio Toribio	48	48	Idem.—Fernan-González, 87	Peón	Idem
291	Ortiz Sanz Maximino	32	7	Saldaña de Burgos	Cortador	Idem
292	Ortiz de Urbina Moral Gabriel	56	8	Burgos.—Eduardo M. del Campo, 11	Empleado del ferrocarril	Idem
293	Ortiz Varona Victoriano	34	7	Idem.—Prim, 16	Jornalero	Idem
294	Ortúñez Burgos Julián	65	43	Idem.—P. Vega, 27	Carretero	Idem
295	Osúa Barredo Melitón	59	»	Idem.—Alfareros, 33 y 35	Jornalero	Idem
296	Otero Aparicio Guillermo	60	51	Idem.—Lain-Calvo, 3	Idem	Idem
297	Otero González José	70	»	Idem.—Empecinado	Ferroviario	Idem
298	Otero Marquina Venancio	49	49	Idem.—Huerto del Rey, 20	Barbero	Idem
299	Oviedo Santamaría José	52	7	Idem.—P. San Juan, 9	Empleado	Idem
300	Quintano Diez Francisco	86	86	Lodoso.—San Esteban	Labrador	Idem

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

CIRCULAR

Se recuerda por la presente a los Sres. Jueces municipales de los Juzgados de esta provincia, que a continuación se indican, el inmediato cumplimiento del envío a esta Junta de la relación de nacidos que previene el artículo 90 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

JUZGADOS QUE SE CITAN

Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.
Campillo de Aranda.
Fuentespina.
Sotillo de la Ribera.
Villalba de Duero.
Villalbilla de Gumiel.
Zazuar.

Partido de Belorado.

Arraya de Oca.
Cerezo de Riotirón.
Espinosa del Camino.
Fresneña.
Fresno de Riotirón.
Villambistia.

Partido de Briviesca.

Aguas-Cándidas.
Barcina de los Montes.
Cascajares de Bureba.
Cillaperlata.
Cornudilla.
Grisaleña.
Padrones de Bureba.
Piérnigas.
Prádanos de Bureba.
Solduengo.
Terminón.
Veggas (Las).
Vid de Bureba (La).
Vileña.
Zuñeda.

Partido de Burgos.

Agés.
Albillos.
Arcos.
Arroyal.
Cabia.
Cardeñajimeno.
Cardeñuela Riopico.
Castrillo del Val.
Cayuela.
Celada del Camino.
Estépar.

Gamonal de Riopico.
Gredilla la Potera.
Hontoria de la Cantera.
Hormaza.
Hornillos del Camino.
Isar.
Lodoso.
Marmellar de abajo.
Marmellar de arriba.
Medinilla.
Modúbar de la Emparedada.
Palazuelos de la Sierra.
Páramo.
Pedrosa de Rio-Urbel.
Pineda de la Sierra.
Quintanadueñas.
Quintanaortuño.
Quintanaruz.
Quintanilla-Somuñó.
Renuncio.
Revillarruz.
Rióseras.
Sarracín.
Ubierna.
Urrez.
Vilviestre de Muñó.
Villafria de Burgos.
Villagonzalo-Pedernales.

Villagutiérrez.
Villariego.
Villarmero.
Villavieja de Muñó.
Villorobe.
Zumel.

Partido de Castrojeriz.

Balbases (Los).
Castellanos de Castro.
Hinestrosa.
Hontangas.
Tamarón.
Valles.
Villaldemiro.
Villamedianilla.
Villanueva de Argaño.
Villalquirán de la Puebla.

Partido de Lerma.

Bahabón de Esgueva.
Ciruelos de Cervera.
Cogollos.
Cuevas de San Clemente.
Fontioso.
Lerma.
Madrígal del Monte.
Nebreda.
Pinilla-Trasmonte.

Presencio.
Quintanilla del Agua.
Revilla-Cabriada.
Santa María de Mercedillo.
Santibáñez de Esgueva.
Torrecilla del Monte.
Tórtoles.
Villafruela.
Villaverde del Monte.

Partido de Miranda.

Altable.
Bozoo.
Bugedo.
Pancorvo.
Valluercanes.

Partido de Roa.

Cueva de Roa.
Haza.
Horra (La).
Pedrosa de Duero.
Roa.
Sequera de Haza.
Terradillos de Esgueva.
Valcavado de Roa.
Villovela de Esgueva.

Partido de Salas.

Castrovido.
Gallega (La).
Hoyuelos de la Sierra.
Monterrubio de la Sierra.
Palacios de la Sierra.
Rabaneña del Pinar.
Vilviestre del Pinar.
Vizcainos.

Partido de Sedano.

Moradillo de Sedano.
Quintanilla-Sobresierra.
Sedano.

Partido de Villadiego.

Arenillas de Villadiego.
Castrillo de Riopisuerga.
Rezmundo.
Villadiego.

Partido de Villarcayo.

Junta de Villalba de Losa.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Valle de Tobalina.

Burgos 22 de enero de 1934.—
El Teniente Coronel - Presidente,
Octavio L. del Castillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Jesús María Gil Ruiz, Licenciado en Derecho, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en este juzgado y por mi testimonio se sigue demanda de pobreza, que más adelante se dirá, en la que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de enero de 1934. El Sr. D. Antonio de V. Tutor y Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por Anastasio Bernal Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintanilla-Vivar, representado por el Procurador D. Francisco Rodríguez Perdiguero, bajo la dirección del Letrado D. Salvador Martín Lostau, contra D. Fernando Palacios, también mayor de edad, vecino de Carcedo de Burgos, que no ha comparecido y con la representación del Estado, para poder

entablar juicio ordinario de menor cuantía, sobre indemnización de daños y perjuicios, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Anastasio Bernal Alonso, para poder litigar en juicio ordinario de menor cuantía que se propone entablar sobre indemnización de daños y perjuicios, contra el demandado D. Fernando Palacios Sáez y por la rebeldía de éste cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la ley adjetiva civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de V. Tutor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de la rebeldía de D. Fernando Palacios Sáez, demandado, y lo dispuesto en los artículos citados y en el 769 de precitada ley, pongo el presente que firmo en Burgos a 22 de enero de 1934.—El Secretario judicial, Jesús Gil.

Anuncios Oficiales

GERATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras conservación y reparación.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de tercer orden de Briviesca a Cornudilla, ejecutadas por el contratista D. José Moral Yuste,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 23 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

De conformidad al artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se hace público que el Ayuntamiento acordó sacar a concurso el carbón necesario para las dependencias de la Casa Consistorial, pudiendo, durante el plazo de cinco días,

presentarse las reclamaciones que se quieran contra este acuerdo, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero, 23 de enero de 1934.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blay.

De conformidad al artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se hace público que el Ayuntamiento acordó sacar a concurso el afianzamiento de los arbitrios municipales; durante el plazo de cinco días podrán presentarse las reclamaciones que se quieran contra este acuerdo, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero, 23 de enero de 1934.—El Alcalde Presidente, Francisco Blay.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos Pedro San Martín, de desconocidos; Jesús San Martín, de desconocidos; Hipólito Gabarri Hernández, de Juan y Basilia; Francisco Maeso Montejo, de Eduardo y María, y Julián Cardero García, de Eduardo y de María, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, el día 28 del actual, a las once; a la rectificación y cierre del alistamiento, el día 11 de febrero, a la misma hora, y al acto de la clasificación y declaración de soldados, el día 18 de febrero; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o legalmente representados, les parará el perjuicio consiguiente.

Barbadillo del Mercado 20 de enero de 1934.—El Alcalde, Braulio Cerredá.

Igual citación hace el Alcalde de Gumiel del Mercado, respecto de los mozos Felipe Cuéllar Arranz, hijo de Tomás y Eugenia, y Antonio Marto Portugal, de Teodoro y Victoria.

El de Hontangas, respecto de los mozos Antonio Juez Cabestrero, hijo de Mariano y Paulina, y Manuel Brañas Sánchez, de Ciriaco y Celestina.

El de Buniel, respecto del mozo Vicente Gutiérrez García.

El de Los Valcárceres, respecto del mozo Higinio Güemez González, hijo de Teodoro y Demetria.

El de La Aguilera, respecto del mozo Andrés García Lozano, hijo de Fortunato y Francisca.

El de Valdezate, respecto del mozo Florencio Moral Calvo, hijo de Buenaventura y Agapita.

El de Cayuela, respecto del mozo Eliseo González Espiga, hijo de Gerardo y Micaela.

El de Cilleruelo de Arriba, respecto del mozo José Ortega Alba, hijo de Joaquín y Eusebia.

El de Dobro o Los Altos, respecto de los mozos Casiano Fernández Ruiz, hijo de José y Filomena; Jesús Fuente de la Iglesia, de Nicolás e Inocencia; Gregorio Fuentes López, de Eugenio y Casilda, y Benito Rodríguez García, de Ubaldo y Dionisia.

Alcaldía de Villaveta.

Hallándose vacante en la actualidad una plaza de guarda municipal del campo de este término municipal, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto de este municipio, y habiendo acordado su provisión en propiedad de entre los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, copiado al pie de este anuncio, se convoca por el presente a cuantos individuos se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo y aspiren a obtener su nombramiento, quienes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sus respectivas solicitudes, suscritas de puño y letra de los interesados, debiendo acompañar al mismo tiempo los demás documentos necesarios y cuantos los interesados estimen convenientes, para tenerlos en cuenta al hacer la designación.

«Artículo 2.º del Reglamento que se cita:

Las propuestas recaerán en personas que reúnan los indispensables requisitos siguientes:

- 1.º Edad de 25 a 50 años.
- 2.º Talla no menor que la que se exige para el servicio militar.
- 3.º Constitución robusta.
- 4.º No tener defecto físico que le impida el desempeño del cargo.
- 5.º Saber leer y escribir.
- 6.º Ser de buenas costumbres.
- 7.º Gozar de buena opinión y fama.
- 8.º No haber sufrido penas aflictivas.
- 9.º No haber sido expulsado antes de guarda municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.
10. No tener propiedad rural ni ser colono ni ganadero».

Villaveta 23 de enero de 1934.—
El Alcalde, Federico González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Alfoz de Bricia.

No habiéndose podido constituir la mesa para la celebración de las subastas de los arriendos de los arbitrios municipales sobre bebidas y carnes el día 30 de diciembre último, por causa de temporal de nieves, por acuerdo del Ayuntamiento, se vuelven anunciar nuevamente para el día 15 de febrero próximo a la misma hora y en las mismas condiciones que el anuncio señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 290, correspondiente al día 14 de dicho mes de diciembre.

Alfoz de Bricia, 20 de enero de 1934.—El Alcalde, Segundo Díez Parte.